



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN: TUTELA  
ACCIONANTE: RUBIO NARVÁEZ CHÁVEZ  
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
RADICADO: 20-001-23-33-000-2020-00031-00  
MAGISTRADO PONENTE. DR. OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA

Dado que la presente acción constitucional, se halla enmarcada en el cumplimiento de los requisitos legales, se DISPONE:

1. ADMITASE la acción de tutela promovida por RUBIO NARVÁEZ CHÁVEZ en contra del JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, a fin de que se le protejan sus derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia.
2. Notifíquese la presente decisión al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Valledupar, por el medio más expedito y eficaz, para que en el término improrrogable de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidas en el escrito de tutela.
3. Vincular a la presente tutela, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS "UARIV", para que si a bien lo considera, se pronuncie respecto a los supuestos y pretensiones aducidas por el tutelante.
4. Téngase como pruebas los documentos allegados con la acción de amparo.
5. Cópiese y notifíquese a las partes por el medio más eficaz, personalmente, vía fax o por comunicación telegráfica.

Notifíquese y Cúmplase

OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA  
Magistrado